



**SGIC-P0-01****SISTEMA DE GARANTIA INTERNO DE CALIDAD DE  
L'ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE CERÀMICA DE  
MANISES**

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS	APROBADO POR: DIRECTOR/A DEL CENTRO
FIRMA: 	FIRMA: 

## 1. OBJETO

Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad y establecimiento de la Estructura Organizativa de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.

Descripción del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de la Calidad (en adelante SGIC), identificación, elaboración/revisión/aprobación, así como su control y posteriores revisiones - modificaciones que se puedan producir en el mismo.

## 2. APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación al Centro Docente y a la totalidad de Estudios en los actúa Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises y que se detallan a continuación:

Estudios:

- Nivel 2 (Grado) del MECES, Estudios Superiores de Artes Plásticas en la especialidad [Cerámica]
- Nivel 1 (Técnico Superior) Ciclo Formativo de Grado Superior: Cerámica Artística

Datos identificativos del Centro Docente:

- C/ Alfons Blat 22, 46940 Manises, Valencia. Tel: 961206985, 961206987

## 3. RESPONSABILIDADES

Equipo Directivo:

Integrado por Director/a, Vicedirector, Secretaría y Jefatura de Estudios

Actúa como representante del Equipo Directivo: Director/a del Centro.

Funciones:

- Definición, revisión, aprobación y despliegue de la Política - Objetivos de Calidad
- Diseño, desarrollo e implantación del SGIC
- Análisis de resultados y puesta en marcha de las acciones de mejora del SGIC
- Rendición de cuentas a los grupos de interés de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises

Consejo de Centro:

Integrado por el Director/a, 1Secretaría (con voz pero sin voto), 1 Jefatura de Estudios Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises, 4 representantes del Profesorado, 1 representante del PAS, 4 representantes del alumnado (que representen lo dos tipos de estudios que se imparten en nuestro centro) y 1 representante del Ayuntamiento de Manises.

Actúa como Presidente/a el Director/a del Centro.

Funciones:

- Aceptación y/o redefinición de la Política - Objetivos de Calidad

- Recepción y valoración de los informes de cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad, los informes anuales de las Jefaturas de Estudios / Secretaría y el análisis de los resultados llevado a cabo por el equipo directivo.

#### Comité de Calidad:

Integrado por Director/a, Jefatura de Estudios, responsables de calidad, un representante del PAS, 1 representantes del alumnado de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises de Estudios Superiores y 1 de Ciclos Formativos de Grado Superior, 1 representante de alumnos egresados de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises y un representante de empresas empleadoras o representante de asociaciones.

Actúa como Presidente/a del Comité de Calidad el Director/a del Centro.

#### Funciones:

- Aceptación y/o redefinición de la Política - Objetivos de Calidad
- Recepción y valoración de los informes de cumplimiento de la Política y Objetivos de Calidad, los informes anuales de las Jefaturas de Estudios / Secretaría y el análisis de los resultados llevado a cabo por el equipo directivo.

## 4. DESCRIPCIÓN

### **Contexto Normativo.**

A continuación se explora el contexto normativo que regulan los Estudios l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises, extractando aquellos aspectos que incentivan y/o condicionan la necesidad de implantar un Sistema de Garantía Interno de Calidad, así como la realización de evaluaciones externas del mismo.

#### 1. LEY 02/2006 de 3 de mayo. Título VI Artículos 140 y 141

##### TÍTULO VI Evaluación del sistema educativo

##### Artículo 140. Finalidad de la evaluación.

1. La evaluación del sistema educativo tendrá como finalidad:

- a) Contribuir a mejorar la calidad y la equidad de la educación.
- b) Orientar las políticas educativas.
- c) Aumentar la transparencia y eficacia del sistema educativo.
- d) Ofrecer información sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de mejora establecidos por las Administraciones educativas.
- e) Proporcionar información sobre el grado de consecución de los objetivos educativos españoles y europeos, así como del cumplimiento de los compromisos educativos contraídos en relación con la demanda de la sociedad española y las metas fijadas en el contexto de la Unión Europea.

##### Artículo 141. Ámbito de la evaluación.

La evaluación se extenderá a todos los ámbitos educativos regulados en esta Ley y se aplicará sobre los procesos de aprendizaje y resultados de los alumnos, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección y las propias Administraciones educativas.

2. Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre y Real Decreto 21/2015, de 23 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### CAPÍTULO VI Calidad y evaluación de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores

##### Artículo 19. Calidad y evaluación.

Las Administraciones educativas impulsarán sistemas y procedimientos de evaluación interna y evaluación externa periódicas de la calidad de estas enseñanzas. Los criterios básicos de referencia serán los definidos y regulados en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, los órganos de evaluación que las Administraciones educativas determinen, en el ámbito de sus competencias, diseñarán y ejecutarán en colaboración con los Centros de enseñanzas artísticas superiores los planes de evaluación interna y evaluación externa correspondiente.

La evaluación de la calidad de estas enseñanzas tendrá como objetivo mejorar la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesorado.

3. DECRETO 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana

##### Artículo 39. Evaluación

1. Los conservatorios superiores y las escuelas superiores aprobarán sistemas de evaluación periódica, cuyos indicadores de calidad y criterios de evaluación serán aprobados por el Consejo de Dirección del ISEACV. Al sistema de evaluación y resultados se dará la publicidad y la aplicación correspondiente.

2. Asimismo, someterán sus proyectos y gestión educativa a evaluaciones cíclicas, a través de la Agència Valenciana d'Avaluació y Prospectiva (AVAP).

4. DECRETO 48/2011, de 6 de mayo, del Consell, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y se determina el marco normativo para la implantación de los planes de estudios correspondientes a los títulos oficiales de graduado o graduada en las diferentes enseñanzas artísticas superiores, en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

##### Artículo 22. Calidad y evaluación

1. El ISEACV impulsará sistemas y procedimientos de evaluación periódica de la calidad de estas enseñanzas. Los criterios básicos de referencia serán definidos y regulados en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), en el ámbito de sus

competencias, diseñará y ejecutará, en colaboración con los centros de enseñanzas artísticas superiores, los planes de evaluación y calidad correspondientes.

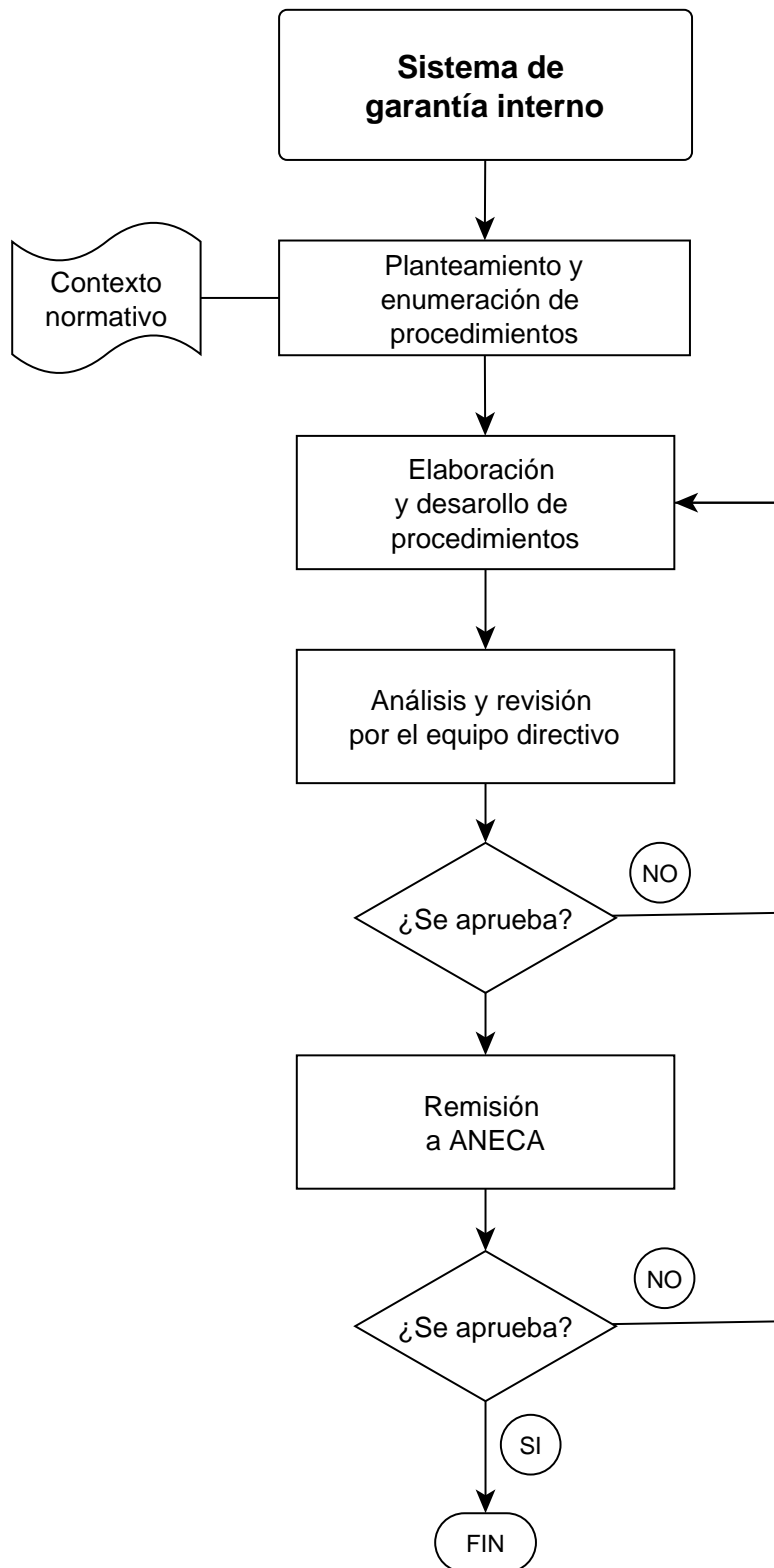
2. La evaluación tendrá como objetivo mejorar la actividad docente, investigadora y de gestión de los centros, así como fomentar la excelencia y movilidad de estudiantes y profesorado.

5. Resolución de 29 de julio de 2016, de la Dirección del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana, por la que se dictan instrucciones para el curso 2016-2017.

DUODÉCIMO. Plan de evaluación externa

A partir del curso 2016/17, el ISEACV pone en marcha el nivel básico de un sistema de evaluación de la docencia siguiendo un modelo impulsado por la ANECA y la AVAP, como instrumento de acreditación integral de la calidad, siguiendo las recomendaciones de la ENQA.

**Introducción al Sistema de Garantía Interno de Calidad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.**



El concepto de búsqueda de la calidad y su acreditación y reconocimiento internacional, son la base de la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). En España, después de varios proyectos para la implantación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad, la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades estableció un organismo cuya misión es contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones. Nace así la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA.

Desde su constitución en julio de 2002, ANECA ha ido lanzando diversos programas para orientar en el diseño e implantación de sistemas de garantía de calidad. Entre ellos destacamos: AUDIT (garantía de calidad de la formación), ACADEMIA (calidad y acreditación del profesorado para el acceso a la función docente e investigadora), VERIFICA (verificación de los títulos oficiales), DOCENTIA (evaluación de la calidad del profesorado), MONITOR (seguimiento de titulaciones oficiales) y ACREDITA (renovación de la acreditación de titulaciones oficiales).

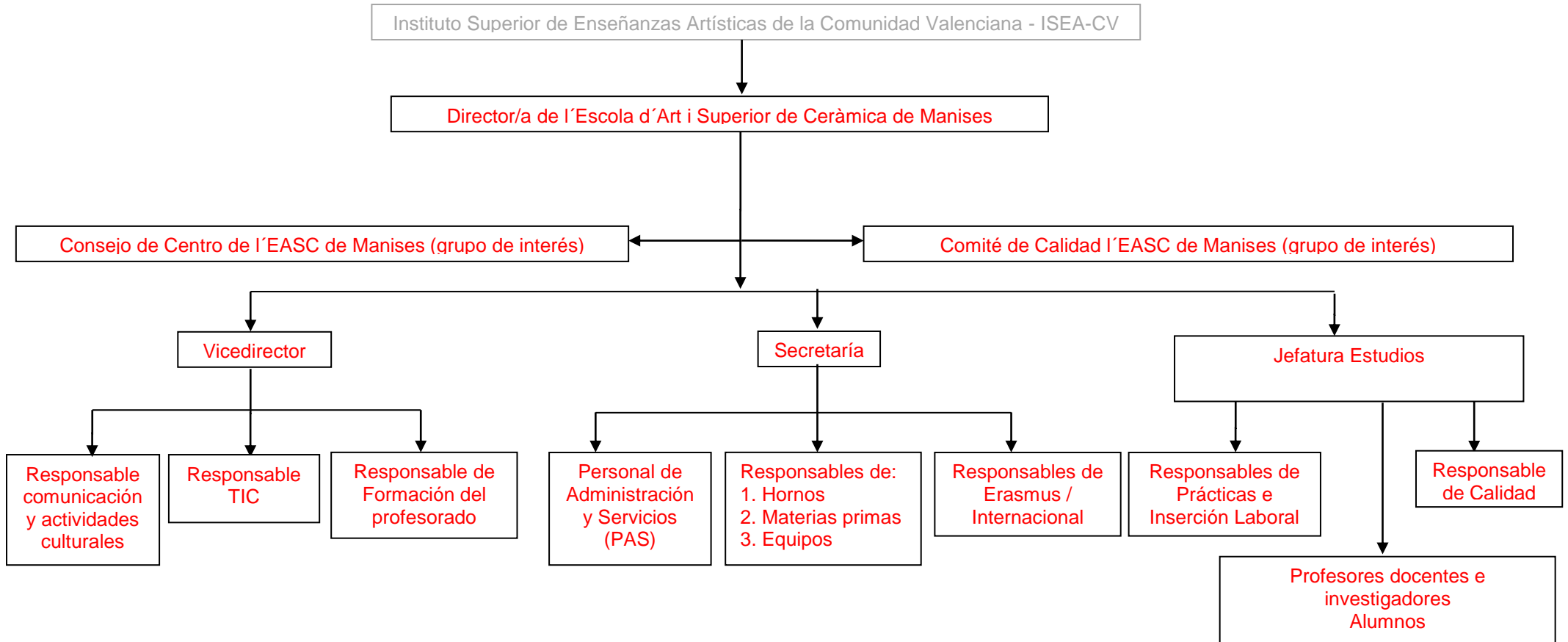
A partir del contexto normativo, anteriormente analizado, que regula la actividad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises el Equipo Directivo de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises asume el compromiso firme y formal de llevar a cabo el diagnóstico, diseño, verificación, implantación y certificación del Sistema de Garantía Interno de Calidad. De esta forma, de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises apuesta por su incorporación a la cultura de calidad y excelencia.

Para ello, de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises y sus órganos directivos, cuentan con la aprobación y el beneplácito del ISEACV (Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana), de la que depende orgánicamente. Del mismo modo se cuenta con la colaboración de la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) para diseñar y ejecutar los planes de evaluación y calidad correspondientes.

Con esta iniciativa y compromiso firme, de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises pretende afianzar el Sistema de Garantía Interno de Calidad, SGIC, puesto que juega un doble papel fundamental en la verificación de los títulos:

- En primer lugar, es imprescindible para la verificación de los Títulos, de manera que se reconozca como título oficial.
- En segundo lugar, de las condiciones de calidad que la titulación establezca en la descripción de este sistema, puede depender su posterior acreditación o, incluso, hasta su desaparición como título oficial.

**Estructura Organizativa de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises:**





## **Definición del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.**

Un procedimiento de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises es el conjunto de acciones u operaciones a través del cual se explica cómo se desarrolla una actividad o proceso. Los procedimientos generan como producto final la documentación relativa al SGIC, necesaria como evidencia para el proceso de acreditación de los títulos oficiales.

El conjunto de los procedimientos desarrollados constituyen un instrumento de gestión y de información, en el que se consigna de manera ordenada el conjunto de actividades, etapas y resultados que deben guiar el desarrollo e implantación adecuada en la totalidad de titulaciones de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.

L'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises ha establecido como elementos estructurales y definitorios del SGIC, que intervienen en la totalidad de sus titulaciones y centros, los siguientes:

- Procedimiento/s para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y del profesorado.
- Procedimiento/s para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimiento/s para el análisis de los resultados de aprendizaje, inserción laboral y satisfacción con la formación recibida, y en su caso su incidencia en la revisión y mejora del título.
- Procedimiento/s para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la actividad académica (estudiantes, personal docente, personal de administración y servicios, etc.).
- Procedimiento/s para la atención a las sugerencias y reclamaciones.
- Criterios específicos en caso de extinción del título.
- Procedimiento/s para la distribución y publicación de la información generada por el SGIC.

## **Identificación del Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de Calidad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.**

Los procedimientos del SGIC se identificarán de la siguiente forma:

SGIC-PY-NN, en donde:

SGIC, son las abreviaturas correspondientes a: Sistema de Garantía Interno de Calidad

P, abreviatura de Procedimiento

Y, corresponden al dígito relativo a la directriz desarrollada, según se establece en el Programa AUDIT del ANECA: Directrices para la documentación del SGCI (Documento 2) y que detallamos a continuación:

0. Política y objetivos de calidad
1. Diseño de la Oferta formativa
2. Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes
3. Personal académico y de apoyo a la docencia
4. Recursos materiales y servicios
5. Resultados de la formación
6. Información pública

NN, dos dígitos que se utilizan como ordinales, cuando se realicen varios procedimientos sobre la misma directriz.

Cuando se requiera desarrollar Formatos específicos como consecuencia de las actividades descritas en los procedimientos, estos se identificarán de la siguiente manera: SGIC-PX-0Y\_Anexo nº\_”título del anexo”, donde: SGIC-PX-0Y: se corresponde con la nomenclatura indicada para el procedimiento en el cual se hace referencia al anexo correspondiente. Anexo nº: numeración asignada al formato en el desarrollo del procedimiento aludido. “título del anexo”: nombre identificativo del contenido que integra el citado anexo.

Cuando un documento sea anulado, su identificación no podrá ser utilizada para otro documento.

### **Elaboración, revisión y aprobación de los Procedimientos del Sistema de Garantía Interno de l’Escola d’Art i Superior de Ceràmica de Manises.**

La elaboración y revisión de los procedimientos correrá a cargo de los responsables jerárquicos de la organización que estén implicados en el proceso descrito en dicho procedimiento.

La aprobación de los procedimientos correrá a cargo del Equipo Directivo (cuyo representante será el director/a).

Para homogeneizar la documentación, todos los procedimientos se describen en torno a una estructura básica común:

1. Objeto
2. Aplicación
3. Responsabilida
4. Descripción
5. Archivo de registros
6. Control de modificaciones
7. Anexos

En función de la complejidad de cada uno, esta estructura puede reducirse, o por el contrario completarse con alguna otra documentación concreta.

Esta estructuración permite fácilmente adaptar o actualizar la documentación, cuando se producen modificaciones en los procedimientos, y mantener actualizado el protocolo de gestión del SGIC.

La implantación del SGIC de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises depende funcionalmente de Jefatura de Estudios, quien tiene delegada esta función.

### **Revisión y modificación del Sistema de Garantía Interno de Calidad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises**

Las revisiones y modificaciones posteriores del SGIC de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises que se lleven a cabo como consecuencia de las necesidades de mejora que se pongan de manifiesto tras la implementación del propio sistema y de sus procedimientos asociados, corresponden a los mismos responsables definidos en la elaboración, revisión y aprobación.

**El/la Jefe/a de Estudios, como responsable de la implantación de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises**, podrá llevar a cabo el análisis, no solo de los resultados obtenidos tras la ejecución de un procedimiento, sino también del análisis técnico de su desarrollo, con el fin de testar su funcionalidad y eficacia.

Todos los procedimientos cuentan además con un sistema de retroalimentación por el cual, cualquiera de los agentes implicados en un procedimiento pueden dirigirse a el/la Jefe/a de Estudios con sugerencias o comentarios sobre su desarrollo.

Del mismo modo, a través de las reuniones periódicas que se establezcan, cualquier representante de los grupos de interés que forman parte del Consejo de Centro y Comité de Calidad (definidos en SGIC-P0-02), tendrá la potestad de solicitar la participación activa e implicación del colectivo al que representa en la elaboración y revisión de la documentación del Sistema de Calidad, así como en la realización de aquellas actividades previstas en el mismo.

Jefatura de Estudios activará los mecanismos y cauces necesarios para proceder a la revisión, actualización e inclusión de aquellos aspectos reivindicados por los citados representantes, en la documentación del Sistema de Calidad.

A la vista de todos estos resultados, el/la Jefe/a de Estudios puede plantear la modificación de un procedimiento o parte del mismo, presentando un planteamiento alternativo. Dicha propuesta será elevada a la Dirección de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises para su debate y aceptación. En última instancia la aprobación definitiva de la revisión / modificación correrá a cargo del Director/a de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.

Todos los procedimientos del SGIC nacerán en versión 0, sin embargo, cuando se produzcan cambios sucesivos, si fuera necesario, continuarán con su misma identificación y revisiones 1, 2, 3, etc.

### **Control de la Documentación del Sistema de Garantía Interno de Calidad de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises.**

El/la Jefe/a de Estudios mantendrá una "Lista de Documentos en Vigor" en la que se reflejará las fechas y versiones actualizadas de todos y cada uno de los procedimientos, cada vez que se produzca un cambio, se anule o se cree un documento. Asimismo procurará que todos los grupos de interés tengan acceso a todos los documentos del SGIC, por lo que dispondrá en la página web de l'Escola d'Art i Superior de Ceràmica de Manises de un lugar adecuado en el que figure una versión actualizada de los mismos.

De las versiones anteriores de los procedimientos se mantendrá copia en custodia, un mínimo de 3 años, bajo la responsabilidad de la Jefa de Estudios.

#### **4. ARCHIVO DE REGISTROS.**

- Actas de Equipo Directivo, Consejo de Centro y Comité de Calidad en materia de calidad (soporte informático)
- Versiones anteriores de procedimientos (soporte papel)
- Lista de Documentos en Vigor (soporte informático)

#### **5. CONTROL DE MODIFICACIONES.**

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	23/5/2017
1	Como consecuencia de la propuesta de mejora de la Preauditoría de abril 2020 realizada por la ANECA. Se procede a incluir los flujogramas y las firmas de los responsables de la revisión, aprobación y elaboración en procedimiento, además de separar los anexos-formatos, ahora independientes, que se identificarán de la forma indicada en el SGIC-P0-01	07/05/2020